MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Gestión con lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 0483 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, 23 FEB 2023

VISTO:

El Doc. N° 425710-296575-2023, de fecha 16/02/2023, presentado por doña **ARACELY DAYSEE GÓMEZ CAJA**, representante de la empresa ALVITEC CONGESENVIAL S.A.C, quien solicita nulidad de la papeleta de infracción N° 010128, y el Informe Técnico N°130-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM, en su artículo 59° literal t) faculta a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, organizar el sistema de fiscalización, control y sanciones concordante con el RAISA y CUISA, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de fiscalización, con fecha 09 de febrero de 2023, intervino el establecimiento ubicado en el Jr. Tarapacá N° 142-Huancayo, de giro Vidriería, imponiendo la papeleta de infracción N° 010128, a nombre de ALVITEC CONGESENVIAL S.A.C, por la infracción de: "**POR CARECER DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR ANUNCIO PUBLICITARIO VINCULADO A LA IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL**", la misma que se encuentra tipificado con código de infracción **GPET. 50**, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.**

Que, con fecha 16/02/2023, mediante Doc. N° 425710, Exp. N° 296575, doña **ARACELY DAYSEE GÓMEZ CAJA**, en su calidad de representante de la empresa ALVITEC CONGESENVIAL S.A.C, solicita nulidad de papeleta de infracción descrita, de fecha 09/02/2023, argumenta que ha cumplido con subsanar la infracción dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites, conforme se tiene la copia del Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento N° 000880, y el comprobante de pago N° 165304.

Que, el Informe Técnico N° 130-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, el pedido formulado por la administrada se encuentra dentro del plazo establecido que enmarca el **artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, mejor dicho cumplió con tramitar su autorización de anuncio publicitario, dentro de los 5 días hábiles, obteniendo la **Autorización para Instalación de Anuncio Publicitario Adosado a la Pared N° 0000042-2023**, a nombre de ALVITEC CONGESENVIAL S.A.C, del 15 de febrero 2023, para el local ubicado en el Jr. Tarapacá N° 142-Huancayo, con "**Dimensiones: Largo 6.20 m x Alto 1:20 m Área Total 7.44 m2**", Opinando declarar **PROCEDENTE**, la solicitud presentado por doña **ARACELY DAYSEE GÓMEZ CAJA**, consiguientemente, determina que se debe dejar sin efecto la papeleta de infracción N° 10128.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentado por doña **ARACELY DAYSEE GÓMEZ CAJA**; en consecuencia, anúlese la papeleta de infracción N° 010128, impuesta a nombre de ALVITEC CONGESENVIAL S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a la administrada con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en el Jr. Tarapacá N° 142-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
GPEyT-JML
/sgt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. Joshelim T. Maza León
GERENTE